

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES-

OTORGADA POR EL SEÑOR JULIO OCHOA -

CASTRO A FAVOR DE LOS SEÑORES: MI -

GUEL OCHOA CASTRO, LUIS ALVARO O -

CHOA CASTRO Y CESAR OCHOA CASTRO.-

#####

"En la ciudad de Machala, ccapital de la Provin  
cia de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
Viernes treinta y uno de Julio  
de mil novecientos ochenta y uno; ante mí el -  
Notario doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, com-  
parecen, por sus propios derechos, por una par  
te, el señor JULIO OCHOA CASTRO, soltero, Co -  
merciante; y, por otra, los señores: MIGUEL -  
OCHOA CASTRO, casado, Comerciante, LUIS ALVARO  
OCHOA CASTRO, casado, Comerciante y CESAR O -  
CHOA CASTRO, soltero, Comerciante; ecuatoria -  
nos, domiciliados el primeramente nombrado en  
esta ciudad, y los últimos en el Cantón Huaqui  
llas ocasionalmente en esta, mayores de edad,  
capaces para obligarse y contratar a quienes -  
de conocerlos doy fe, con amplia libertad y -  
bien instruídos de la naturaleza y resultados  
de la presente Escritura Pública de: CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento  
me presentan la minuta que dice así:-----  
"SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Re-  
pertorio de Escrituras Públicas a su cargo. -



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO - MACHALA

Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf. 920-211  
Dirección  
9 de Octubre 1110  
y Páez



VICTOR R. OCHOA Y  
Escribano de la Fealidad

REVISADO

1 una en la que conste la Cesión de Participacio

2 nes Sociales, al tenor de las cláusulas si -

3 guientes:-----

4 P R I M E R A : INTERVINIENTES .- Conviene -

5 en celebrar la presente Escritura Pública, por

6 una parte y como vendedor el señor Julio Ochoa

7 Castro; y, por otra parte, como Cesionarios -

8 compradores los señores: Miguel Ochoa Castro, -

9 Luis Alvaro Ochoa Castro y César Ochoa Castro.

10 S E G U N D A : ANTECEDENTES .- a) La Compa -

11 ñía AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA., se constitu

12 yó en la ciudad de Quito, el quince de Noviem-

13 bre de mil novecientos setenta y seis, por Es-

14 critura Pública otorgada ante el Notario Déci-

15 mo Primero de ese Cantón, Doctor Rodrigo Salga

16 do Valdez, habiéndose inscrito en el Registro-

17 Mercantil con fecha treinta de Noviembre de -

18 mil novecientos setenta y seis.- Dicha Compa-

19 ñía se constituyó con un capital social de -

20 CIEN MIL SUCRES,00/100 (\$ 100.000,00), dividi-

21 do en cien (100) participaciones individuales-

22 de UN MIL SUCRES,00/100 (\$ 1.000,00) cada una;

23 b) "AGUAMARINA" CIA. LTDA.", elevó su capital

24 social a UN MILLON DE SUCRES,00/100 (\$ 1.000.

25 000,00), mediante Escritura Pública otorgada -

26 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Qui-

27 to, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el once de-

28 Abril de mil novecientos setenta y siete, ha -



Dr. José Cabrera R.  
 NOTARIA 2da.  
 Machala - Ecuador  
 Telér. 920-211  
 Dirección  
 de Octubre 1110  
 y Pérez

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN  
 NOTARIO MACHALA

2 TIMBRE DE SALUD  
 2 TIMBRE JUDICIAL  
 2 TIMBRE JUDICIAL  
 2 TIMBRE JUDICIAL

1 biéndose inscrito en el Registro Mercantil el-  
 2 seis de Mayo de mil novecientos setenta y sie-  
 3 te; c) Mediante Escritura Pública autorizada  
 4 por el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día -  
 5 veintiséis de Enero de mil novecientos setenta  
 6 y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de-  
 7 la ciudad de Quito, con fecha primero de Marzo  
 8 de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó  
 9 el capital social de la Compañía "AGUAMARINA -  
 10 CIA, LTDA.", a DOS MILLONES DE SUCRES ,00/100-  
 11 (\$/ 2'000.000,00).-----  
 12 En la Junta Universal de Socios de la Compañía  
 13 "AGUAMARINA CIA. LTDA.", celebrada el dieci -  
 14 séis de Julio de mil novecientos ochenta y uno,  
 15 se autorizó para que el socio Julio Ochoa Cas-  
 16 tro, ceda y transfiera sus participaciones so-  
 17 ciales a favor de los señores: Miguel Ochoa -  
 18 Castro, Alvaro Ochoa Castro y César Ochoa Cas-  
 19 tro.-----  
 20 T E R C E R A : CESION .- Con tales anteceden  
 21 tes, mediante la presente Escritura Pública el  
 22 señor Julio Roberto Ochoa Castro, cede y trans  
 23 fiere a favor de los señores: Miguel Ochoa Cas  
 24 tro, doscientas( 200 ) participaciones de UN -  
 25 MIL SUCRES,00/100 (\$/ 1.000,00) cada una; Luis-  
 26 Alvaro Ochoa Castro, doscientas ( 200 ) parti-  
 27 cipaciones de UN MIL SUCRES,00/100 (\$/ 1.000,00)  
 28 cada una; y César Ochoa Castro, Una participa

*[Handwritten signature]*  
 VICTOR H. GARCÍA T.  
 Secretario de N. Rodríguez

REVISADO

1 ción de UN MIL SUCRES,00/100 (\$/ 1.000,00). -

2 Siendo éstas su totalidad de participaciones -

3 que posee en la Compañía "AGUAMARINA CIA. LTDA "

4 en el precio de CUATROCIENTOS UN MIL SUCRES, -

5 00/100 (\$/ 401.000,00), valor que declara que -

6 ha recibido en dinero efectivo y de curso le -

7 gal de manos de los señores Compradores. Por-

8 lo tanto a partir de la presente fecha el se -

9 ñor Julio Roberto Ochoa Castro, declara que -

10 ninguna relación tiene con la Compañía Aguama-

11 rina Compañía Limitada, puesto que no se reser

12 va ningún derecho, beneficio o acción, con re-

13 lación a la referida Compañía.-----

14 C U A R T A : ACEPTACION .- Los señores Mi -

15 guel Ochoa Castro, Alvaro Ochoa Castro y César

16 Ochoa Castro, afirman que aceptan la transfe -

17 rencia por ser positiva para sus intereses.---

18 Sírvasse señor Notario agregar las demás cláusu

19 las de estilo para la plena validez de esta es

20 critura, debiéndose sentar la correspondiente-

21 razón al margen de la matriz de la Escritura -

22 de Constitución en el Protocolo del Notario Dé

23 cimo Primero del Cantón Quito.- f) Dr. Ernesto

24 Valle Lozano.- Abogado Matriculado".-----

25 Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de

26 esta escritura se observaron los preceptos le-

27 gales del caso. Se consigna el impuesto del -

28 derecho del timbre, cuyo comprobante se agrega

# AGUAMARINA C. Ltda.

Ave. de Las Palmeras 11-13  
Ciudadela Urseza - Of. N° 6  
Teléfono: 921 - 249  
Machala - El Oro - Ecuador



## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA

En la ciudad de Machala, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno, en el local social de la Compañía, situado en la Avenida de Las Palmeras Once guión trece y Guabo, a las nueve de la mañana, se reúnen en Junta Universal de Socios los señores: Ingeniero Eduardo Posligua Montúfar, dueño de trescientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Doctor Ernesto Valle Lozano, dueño de Trescientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Iván Ochoa Castro, dueño de Doccientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una; César Ochoa Castro, dueño de doccientas noventa y nueve participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Jorge Zambrano Palacios, dueño de Cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Alvaro Ochoa Castro, dueño de cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Miguel Ochoa Castro, dueño de Cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Roberto Ochoa Tapia, dueño de Cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Digno Ochoa Castro, dueño de Cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Julio Roberto Ochoa Castro, dueño de Cuatrocientas un participaciones de UN MIL SUCRES cada una, del capital social de la Compañía que es de Dos mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una. Preside la Junta la señora doña Liliانا del Carmen Julio Ponce de Posligua y actúa como secretario el infrascripto Gerente General Ingeniero Eduardo Posligua Montúfar. El secretario informa que están presentes los socios que representan Dos mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una lo que totaliza el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía. Acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios, con la única finalidad de tratar y resolver sobre las autorizaciones al Socio Julio Roberto Ochoa Castro, para que transfiera sus participaciones sociales a los Socios Miguel Ochoa Castro, Alvaro Ochoa Castro y César Ochoa Castro; así como también para que el socio Doctor Ernesto Valle Lozano, transfiera sus participaciones sociales a los socios Digno Ochoa Castro e Iván Ochoa Castro. Estando todos de acuerdo en dicho punto, y actuando como Presidente titular la señora Liliانا del Carmen Julio Ponce de Posligua y como secretario el



VICTOR H. OCHOA T.  
Gerente General de la Compañía

# AGUAMARINA C. Ltda.

Ave. de Las Palmeras 11-13  
Ciudadela Urseza - Of. N° 6  
Teléfono: 921-249  
Muchala - El Oro - Ecuador



Gerente señor Ingeniero Eduardo Posligua,, se declara instalada legalmen-  
te la Junta Universal de Socios de Aguamarina Compañía Limitada. Tomando  
la palabra el socio Julio Ochoa Castro, manifiesta que es su voluntad -  
transferir sus cuatrocientas una participaciones sociales en la compa-  
ñía Aguamarina Cía. Ltda., que representan el Veinte Enteros Cinco Cen-  
tésimas por Ciento ( 20,05 %) a favor de los socios que se detallan a -  
continuación : Miguel Ochoa Castro, doscientas participaciones de UN MIL  
SUCRES ( S/. 1.000,00) cada una, porcentaje del Diez por ciento ( 10 %); -  
Luis Alvaro Ochoa Castro, doscientas participaciones de UN MIL SUCRES ( -  
S/. 1.000,00 ) cada una, porcentaje del Diez por ciento ( 10 %); César O -  
choa Castro, una participación de UN MIL SUCRES ( S// 1.000,00 ) cada una,  
porcentaje del cinco centésimas por ciento ( 0,05 %).- Por lo que pide la  
correspondiente autorización a la Junta. Tomando la palabra, el socio -  
Doctor Ernesto Valle Lozano, manifiesta que es su voluntad transferir -  
sus trescientas participaciones de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00) cada una  
que representan el quince por ciento a favor de los socios que se indica  
a continuación: Digno Ochoa Castro, doscientas participaciones sociales -  
que representan el Diez por ciento, ( 10 % ), e Iván Ochoa Castro, cien -  
participaciones,, que representan el cinco por ciento ( 5% ). Por lo que  
pide la correspondiente autorización a la Junta.- Todos los socios mani-  
fiestan su apoyo a lo solicitado por los peticionarios, por lo que por unan-  
nidad se acuerda otorgar la autorización solicitada, facultando al Geren-  
te de la Compañía para que confiera los correspondientes certificados en  
la forma que señala el Artículo Quince ( Art. 115 ) de la Ley de -  
Compañías. No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para -  
la redacción del Acta. Luego de redactado el Acta y leído que le fue,  
los socios presentes lo aprueban por unanimidad, firmando para constancia  
en unión del Presidente y Secretario que CERTIFICA. Terminando la se -  
sión a las once de la mañana .- f) Liliana Julio.- Presidente f) Eduardo  
Posligua M.- Gerente Secretario. f) César Ochoa Castro. f) Doctor Ernesto



*[Handwritten signature]*  
VICTOR H. OCHOA J.  
Secretario de la Junta

# AGUAMARINA C. Ltda.

Ave. de Las Palmeras 11-13  
Ciudadela Urseza - Of. N° 6  
Teléfono: 921-249  
Machala - El Oro - Ecuador



3.....

Valle Lozano f), Julio Ochoa Castro f), Luis Alvaro Ochoa Castro f), Miguel Ochoa Castro f), Digno Ochoa Castro f), Iván Ochoa Castro f), Jorge Zambrano Palacios f), Roberto Ochoa Tapia.

*Liliana Julio*  
LILIANA JULIO  
PRESIDENTE

*Eduardo Posigua M.*  
EDUARDO POSIGUA M.  
GERENTE-SECRETARIO

*Cesar Ochoa Castro*  
CESAR OCHOA CASTRO

*Dr. Ernesto Valle L.*  
Dr. ERNESTO VALLE L.

*Julio Ochoa Castro*  
JULIO OCHOA CASTRO

*Luis Alvaro Ochoa C.*  
LUIS ALVARO OCHOA C.

*Miguel Ochoa Castro*  
MIGUEL OCHOA CASTRO

*Digno Ochoa Castro*  
DIGNO OCHOA CASTRO

*Iván Ochoa Castro*  
IVÁN OCHOA CASTRO

*Jorge Zambrano Palacios*  
JORGE ZAMBRANO PALACIOS

*Roberto Ochoa Tapia*  
ROBERTO OCHOA TAPIA

CERTIFICO: que la presente escritura  
es igual al ORIGINAL  
MACHALA el DE Agosto DE 1983

*Dr. José J. Cabrera Román*  
Dr. José J. Cabrera Román



*Victor H. Ochoa I*  
Victor H. OCHOA I  
Notario de Machala

a la matriz. Y, leída que fue esta escritura-  
integralmente por mí el Notario a los compare-  
cientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto-  
y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
cual, doy fe.-

Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf. 920-211  
Dirección  
9 de Octubre 1110  
y Páez

Dr. JOSÉ J. CABRERA-ROMAY  
NOTARIO - MACHALA

Julio R. Ochoa Castro C. I. Nº 07-00166853

Miguel Ochoa Castro C. I. Nº 0100103258

Luis Alvaro Ochoa Castro C. I. Nº 0700164544

César Ochoa Castro C. I. Nº 0700060387

*[Handwritten signature]*  
Notario

"SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello, confiero ESTE  
CUARTO TESTIMONIO EN XEROX-COPIA QUE ES IGUAL A SU  
ORIGINAL; que sello, firmo y rubrico en Machala,  
- hoy día Martes cuatro de Agosto de mil novecientos  
ochenta y uno".-



*[Handwritten signature]*  
Notario

Dr. José Javier Cabrera Romay  
NOTARIO - MACHALA

VICTOR M. SUERO  
Escritor de la Notaría

REVISADO

2 TIMBRE DE SALIDA  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
2 TIMBRE JUDICIAL  
1 9 8 9  
7/2 TIMBRE JUDICIAL  
1 9 8 9  
7/2 TIMBRE JUDICIAL  
1 9 8 9



**Dr. José Javier Cabrera Román**  
**NOTARIO - ABOGADO**

**OFICINA: 9 de Octubre 1110 y Páez**

**Teléfono: 920 - 211**

**Apartado 823**

**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**